



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Miércoles, 29 de marzo de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 74

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de este número, donde se detallan los artículos de la Ley, los señores Secretarios de Rentas y Exacciones, y los señores Jueces y Secretarios reciban este número en un ejemplar en el sitio de costumbre del siguiente.

Los señores Secretarios de Rentas y Exacciones, y los señores Jueces y Secretarios reciban este número en un ejemplar en el sitio de costumbre del siguiente. Los señores Secretarios de Rentas y Exacciones, y los señores Jueces y Secretarios reciban este número en un ejemplar en el sitio de costumbre del siguiente. Los señores Secretarios de Rentas y Exacciones, y los señores Jueces y Secretarios reciban este número en un ejemplar en el sitio de costumbre del siguiente.

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 1.º de abril próximo, a las diez horas, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

Constitución de la nueva Corporación, en cumplimiento del artículo 161 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de marzo de 1961.— El Presidente.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.483

#### Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Las Cuerlas, contribución rústica, años de 1956 al 1959.

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 16 de enero de 1961 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.— Autorizada por la Tesorería de Ha-

cienda con fecha 10 de enero de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 9 de abril de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 3 de mayo de 1961, a las once horas, y en el Juzgado de paz de Las Cuerlas, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Las Cuerlas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Juana Barrado Valenzuela: En “Suertes Sociedad”, de 198'75 áreas, que linda: Al Norte, Joaquín Pardos López; al Sur, Herederos Felipe García; al Este, camino junta, y al Oeste, Salvador Vicente. Polígono 12, parcela 15. Valor para la subasta, 1.563'60 Pesetas.

Cristóbal Lizama García: En “Suertes Sociedad”, de 182'50 áreas, que linda: Norte, Gregoria Hernández; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Jesús Vicente Lizama. Polígono 12, parcela 33. Valor para la subasta, 1.058 pesetas.

Pilar Lóñez Obon (Hros): En “Cañada Somera”, de 46'25 áreas, que linda: Norte, Dolores Cantin Muñoz; Sur, Manuel Gimeno López; Este, senda Quebrada, camino, y Oeste, José Barrado Gómez. Polígono 11, parcela 36. Valor para la subasta, 203'40 ptas.

Joaquína Moreno Torrijo (Hros): En “Cerrada Atalaya”, de 57'50 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, José Barrado Gómez, y Oeste, José Barrado Gómez. Polígono 15, parcela 68. Valor para la subasta, 954'40 pesetas.

Herederos de Moreno Torrijo: En “Atalaya”, de 48'75 áreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, camino Navajo; Este, Joaquín y Pascual Visiedo, y Oeste, Ayuntamiento. Polígono 19, parcela 43. Valor para la subasta, 809'20 pesetas.

José Vicente García: En “Monte Sociedad”, de 319'16 áreas, que linda: Norte, Gregaria Barrado; Sur, camino; Este, Vicente Lizama Martín, y Oeste, término Usad. Polígono 13, parcela 25. Valor para la subasta, 3.064 ptas.

##### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, de-

biendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, al precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Daroca, 17 de marzo de 1961.—El Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.483

#### Subasta de inmuebles

*Pueblo de Acered, contribución rústica, años de 1956 al 1959.*

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1960 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 4 de octubre de 1960, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 5 de abril de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 9 de mayo de 1961, a las doce horas, y en el Juzgado de paz de Acered, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Acered.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha proceder son los expresados en la siguiente relación:

#### *Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos*

José Alegría Pérez: En “Cabezo Mata”, de 9750 áreas, que linda: Norte, José María Lorente; Sur, Camino Pardos; Este, Eustaquio López, y Oeste, Vicente Romeo. Polígono 1, parcela 111. Valor para la subasta, 1.093 pesetas.

Concepción Arguedas Martín: En “El Paso”, de 65 áreas, que linda: Norte, Alfredo Enguita Muel; Sur, Pedro Morata Guerrero; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Alfredo Enguita Muel. Polígono 6, parcela 116. Valor para la subasta, 6.019 pesetas.

Francisco García García: En “Mondalién”, de 12550 áreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Pablo Arguedas Herrero; Este, Manuel Gimeno Sanz, y Oeste, Pedro Morata Guerrero. Polígono 6, parcela 104. Valor para la subasta, 11.575 pesetas.

José Gil Baquedano: En “La Plana”, de 42 áreas, que linda: Norte, Alvaro Andrés Gil; Sur, Manuel Pardos Gállego; Este, Manuel Pardos Gállego, y Oeste, Pablo Aranda Hernández. Polígono 8, parcela 83. Valor para la subasta, 3.889,20 pesetas.

Manuel Gil Luzón: En “Cabezón”, de 48975 áreas, que linda: Norte,

Santiago Sebastián Herrero; Sur, Pablo Arguedas Herrero; Este, Ayuntamiento, y Oeste, término de Pardos. Polígono 15-16, parcela 113. Valor para la subasta, 5.191,40 pesetas.

Clemente Hernando Saz: En “Mondalién”, de 13750 áreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Manuel Saz Pardos; Este, Isidro Rubio Soriano, y Oeste, Francisco Saz Luzón. Polígono 6, parcela 145. Valor para la subasta, 3.097 pesetas.

José Lapuerta Aparicio: En “Peregales”, de 47 áreas, que linda: Norte, Eusebio García García; Sur, Manuel Pardos Gállego; Este, camino de Carrafuente, y Oeste, Tomás Sebastián Herrero. Polígono 4, parcela 38. Valor para la subasta, 1.690,60 pesetas.

Pedro Navarro Luzón: En “La Vega”, de 3750 áreas, que linda: Norte, Ángel Guerrero Anchueta; Sur, camino de Panderuelo; Este, Ramblas Valcodo, y Oeste, Aquilino Lorente García. Polígono 6, parcela 147. Valor para la subasta, 2.280,80 pesetas.

Aquilino Pérez, Agustín Herrero y José, etc.: En “Pasamón”, de 1.977,50 áreas, que linda: Norte, camino de Cubel a Atea; Sur, Estado M. P.; Este, término de Atea, y Oeste, camino de Cubel a Atea. Polígono 11, parcela 7. Valor para la subasta, pesetas 5.537.

Tomás Saz García: En “Escaña”, de 60 áreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento. Polígono 9, parcela 237. Valor para la subasta, 4.116 pesetas.

Miguel Saz Saz: En “Cabezón”, de 48475 áreas, que linda: Norte, Pablo Arguedas Herrero; Sur, Dolores Gil Giménez; Este, Ayuntamiento, y Oeste, término de Pardos. Polígono 15-16, parcela 113. Valor para la subasta, 5.138,40 pesetas.

#### *Condiciones para la subasta*

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Daroca, 17 de marzo de 1961.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 1.483

Subasta de inmuebles

Pueblo de Acered, contribución urbana, años de 1953 al 1959.

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1961 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 13 de marzo de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 28 de mayo de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 9 de mayo de 1961, a las doce horas, y en el Juzgado de paz de Acered, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los

respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Acered”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos*

Teodoro Aparicio Guerrero: Edificio en “Mochales, 25”. Linda: Derecha, Juan Antonio Luzón; izquierda, Francisco Saz, y espalda, Ponciano Lavilla. Valor para la subasta, pesetas 675.

José Aparicio Martínez: Edificio en “Fuente, 5”. Linda: Derecha, Felipe Gil; izquierda, calle, y espalda, Bernardo Abadesa. Valor para la subasta, 825 pesetas.

Vicente Maluenda Arenas: Edificio en “Alta, 19”. Linda: Derecha, Francisco Lorente; izquierda, Concepción Saz, y espalda, Josefa López. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Blas Marco Peinado: Edificio en “Alta, 16”. Linda: Derecha, izquierda y espalda, con campo de Pascuala Fernández. Valor para la subasta, 6.000 pesetas.

Pedro Marco Pérez: Edificio en “Medio Lugar, 9”. Linda: Derecha, Pascuala Fernández; izquierda, Jerónima Muñoz, y espalda, Ignacio Morata. Valor para la subasta, pesetas 1.050.

Antonio Pérez Cebrián: Edificio en “Alta”. Linda: Derecha, María Cebo llada; izquierda, Francisco Lorente, y espalda, el mismo. Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

Manuel Pérez Sebastián: Edificio en “Baja, 21”. Linda: Derecha, Blasco Marco; izquierda, vía pública, y espalda, Marcelino García. Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

*Condiciones para la subasta*

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación has-

ta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedarán advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (número 4 del artículo 104).

Daroca, 17 de marzo de 1961.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — V.º B.º El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 1.516

### Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicio de transportes públicas por carretera

*Información pública*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Borja y Ta-buena y en cumplimiento del art. 11

del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contando a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Borja, Ainzón, Bureta, Fuendejalón y Tabuena, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Borja a Tarazona y Fuendejalón a Magallón.

Zaragoza, 21 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.479

FABARA

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo actual y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Dirección Ge-

neral de la Guardia Civil el solar propiedad de este Municipio en el paraje "Del Camps", de este término, comprensivo de 2.000 metros cuadrados, que linda: Por el Norte, camino de extramuros; Sur, antes Marcelino Villalba, ahora Mariano Villalba; Este, y Oeste, con el resto de la finca del propietario y vendedor, D.<sup>a</sup> Antonia Brenchat Valls, valorado en 80.000 pesetas, con destino exclusivo a la construcción de una casa-cuartel para alojamiento de la fuerza de la Guardia Civil en esta villa, cuyo acuerdo, para efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fabara, 20 de marzo de 1961. El Alcalde, (ilegible)

Núm. 1.497

PASTRIZ

En el ganado del vecino de este pueblo Félix Puértolas se halla recogida una cordera, de edad sobre cuatro meses, descolada, con dos manchas marrones, sin que hasta la fecha haya aparecido su dueño.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en estos casos, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia para ulteriores efectos.

Pastriz, 18 de marzo de 1961.—El Alcalde, Jesús Gracia.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.507

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Alfonso Soláns Serrano, representado por el Procurador señor Ortega Lozano, contra "Industrias Asa", en reclamación de cantidad y por ser firme la sentencia ejecutoria dictada se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala de audiencia de este Juzgado para el día 11 de abril, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Dos dormitorios completos nuevos, que se componen de una cama de matrimonio, armario de tres puertas, comodín con varios cajones y dos mesitas de noche, todo de madera y chapado en nogal, ambos del número 101 de los que fabrica dicha industria, a los que faltan solamente lunes, somiers y herrajes. Valorados en la cantidad de 7.100 pesetas cada uno.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 % de lo que les interese y su carnet de identidad nacional, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes están depositados en poder del propio ejecutado en Albacete, con domicilio en Pablo Madina, 20), quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ÉSTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones